ACTA SUSPENSIÓN No 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5464777							
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.							
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
VALOR ADICIONAL:	N/A							
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)							
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES							
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ							
SUPERVISOR:	ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN							
APOYO SUPERVISION:	ING. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO							
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A							
ANTICIPO (0%)	N/A							
FECHA DE INICIACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023							
ACTA DE SUSPENSION	N°1	18/12/2023	N°2	15/03/2024	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°1	17/01/2024	N°	15/05/2024	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	30 de Mayo de 2024							
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA							
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							

En Piedecuesta, a Veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2024, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura se reunieron por parte del Municipio, el Supervisor del contrato, el ingeniero **ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON**, en calidad de secretario de Infraestructura Municipal y la **ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** como representante legal del **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS**, como Contratista de interventoría, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión No 3 del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de noviembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato de Obra Nº CO1. PCCNTR5450603.

2. Que en ejecución del contrato se acordó realizar la suspensión número 1 de fecha 18 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que se identificaron factores externos que no habían sido consignados en el presupuesto contractual, tales como las adecuaciones relacionadas con la iluminación del proyecto, solicitando claridad acerca de la actualización de los estudios y diseños correspondientes a este componente, teniendo en cuenta que las intervenciones que se realicen deben dar cumplimiento a las normas establecidas para este tipo de escenarios deportivos.

3. Que el 17 de enero de 2024 se generó el reinicio del contrato, manifestando la finalización de la época decembrina y la entrega de los diseños eléctricos de iluminación de los escenarios deportivos, para realizar revisión y apropiación de estos, para el ajuste de balances sin alterar el objeto contractual.

4. Que surge la necesidad de realizar la suspensión número 2 al contrato de fecha 15 de marzo de 2024, hasta el 15 de abril de 2024, basado en lo siguiente:

 4.1 Que, el Municipio solicita la revisión de alternativas para la inclusión de la obra eléctrica al proyecto, de acuerdo con el diseño presentado por el contratista de obra, es decir, realizar un balance general de cantidades, incluyendo este capítulo en el presupuesto contractual, para revisar costos y de ser necesario, definir la destinación de recursos adicionales al contrato.
 4.2 Que, el Municipio se reunirá con el concesionario Luces de Santander, para estudiar la viabilidad de incluir las actividades de iluminación en las canchas de paseo del puente, a través del Plan Anual de Servicios que se tiene previsto para la presente vigencia.

5. Que al contrato se le realiza la prórroga No. 1 a la suspensión 2 del 12 de abril de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024, motivado en que a la fecha no habían sido superados los motivos de la suspensión 2.

6. Que se dio Reinicio No.2 con fecha 15 de mayo de 2024, manifestando que los motivos de la suspensión 2 fueron superados, teniendo en cuenta que la modernización de la iluminación de los escenarios fue incluida en el Plan Anual de Servicios de Alumbrado Público del Municipio.

7. Que en ejecución del proyecto y teniendo en cuenta las áreas localizadas, levantadas y referenciadas se identificó un espacio adyacente a las canchas del sector de Paseo del Puente, donde la comunidad solicita se adecue un área que pueda ser utilizada para recreación y esparcimiento de los niños más pequeños y de esta manera el escenario ofrezca el goce de todo el grupo familiar.

8. Que se requiere implantar la zona recreativa infantil de acuerdo con la arquitectura del proyecto y espacios adyacentes al mismo, así como evaluar la necesidad de incluir actividades para el manejo de aguas en esta área.

9. Que por lo anteriormente expuesto se identifica una afectación presupuestal para dar cumplimiento al alcance del objeto contractual, la cual debe ser definida y cuantificada, para una posible disponibilidad y asignación de recursos y/o el balance del proyecto, esto teniendo como premisa las intervenciones a la fecha realizadas y el cumplimiento del objeto inicialmente propuesto, así como la necesidad de entregar una construcción totalmente funcional.

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente el Contrato de Interventoría **Nº CO1.PCCNTR.5464777**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"** hasta que se superen los considerandos relacionados.

2. Reanudar los trabajos, verificando que los causales que generaron la suspensión hayan sido superados.

3. Dar orden de reanudación mediante acta de reinicio, fijando la nueva fecha de terminación del contrato de interventoría.

4. El contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de la garantía única, una vez se reinicie el contrato.

Ing. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Secretario de Infraestructura
Supervisor

R.L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.
Contratista

Proyectó: Ing. Linda G. Palacio Rubio - Apoyo a la supervisión
Revisó: Abg: Sergio Andrés Pitta Rueda – Asesor Jurídico